

PRORROGA Y PERSONAS EXENTAS PARA HABILITAR BUZÓN TRIBUTARIO INFÓRMATE 2023-006

Apreciables Clientes y Amigos:

A través de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 la cual se publicó el día 27 de diciembre de 2022, teniendo una vigencia de manera general del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se otorgaron algunas facilidades para habilitar el buzón tributario, las cuales se mencionan a continuación:

1. Se exime de la infracción por no habilitar o no registrar o no actualizar los medios de contacto del buzón tributario, hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Se otorga la opción de no habilitar el buzón tributario para los siguientes contribuyentes:
 - Personas físicas sin obligaciones fiscales ante el RFC.
 - Personas físicas sin actividad económica ante el RFC.
 - Personas físicas en suspensión ante el RFC.
 - Personas físicas del régimen de salarios que en el ejercicio inmediato anterior haya obtenido ingresos menores de \$400,000.00
 - Las personas morales con situación fiscal ante el RFC de suspendidos tendrán la opción de habilitar el buzón tributario.
 - Las personas físicas y morales con situación fiscal ante el RFC de cancelados, quedan relevados de habilitar el buzón tributario.

“La opción de no habilitar el buzón tributario no será aplicable cuando el contribuyente requiere realizar un trámite y se requiera dicho buzón y, cuando el contribuyente haya emitido CFDI de ingreso o recibido CFDI de nómina, dentro de los últimos 12 meses”.

IBEROA

Nullum Tributum Sine Lege

www.iberoasc.com.mx

Dudas o comentarios respecto a este infórmate, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

Nos encontramos en Veracruz, Veracruz, México

Contáctanos para recibir atención personalizada.

Oficina

Juan Enríquez 72, Piso 4
Flores Magón, 91900
Veracruz, Veracruz, México
Tel: +52 229-386-8207
contacto@iberoasc.com.mx
www.iberoasc.com.mx

Nuestro Horario

Lun-Vie: 09:00 - 18:00
Sábado: 09:00 - 13:00

AVISO DE PRIVACIDAD. - IBEROA – Nullum Tributum Sine Lege, está comprometido con sus clientes para proteger sus datos personales. Para mayor información acerca del destino que se le da a sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos ARCO, favor de consultar nuestro aviso de privacidad en la página www.iberoasc.com.mx/aviso-de-privacidad

AVISO CONFIDENCIAL: Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional y cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, haga caso omiso del mensaje, debe saber que su copia y uso puede ser sancionada de acuerdo a la legislación penal federal.

El contenido de los mensajes e información y sus anexos que emita IBEROA – Nullum Tributum Sine Lege no pretenden ni deberán ser interpretados o utilizados en ningún momento y bajo ninguna circunstancia para efectos de evitar o evadir el cumplimiento de obligaciones fiscales o la aplicación de sanciones que puedan ser impuestas por autoridades competentes conforme a la legislación vigente.

Asimismo, los criterios contenidos en los mensajes e información y sus anexos que emita la Firma pueden ser diversos a los criterios dados a conocer por las autoridades fiscales en los términos del inciso h) de la fracción I del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación. Igualmente, la asesoría legal que la Firma presta a sus clientes puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales.